ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD:

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está definido como: Prestación de servicios para impulsar las acciones de la Política Pública de Habitantes de calle en el Municipio de Caicedonia.

Se enmarca en la modalidad de selección de *mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.*

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS	LICITACIÓN PÚBLICA
		X				

Código de clasificación de bienes y servicios

CÓDIGO	NOMBRE
80111701	Servicios de contratación de personal

Atendiendo a las recomendaciones de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES1, el presente estudio se enmarca en la siguiente estructura:

1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Comportamiento del Gasto Histórico.
3. Estudio de la Oferta.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

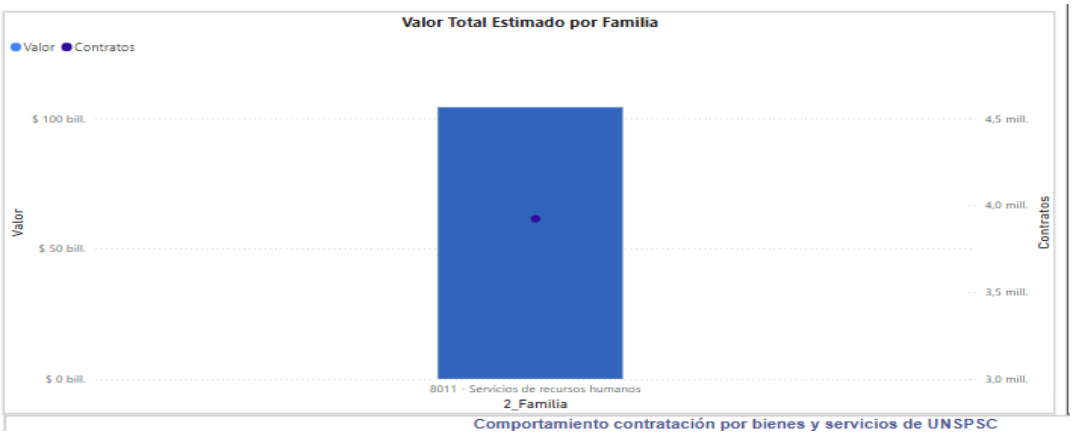
Dentro de este escenario se realiza el estudio de los factores económico, técnico, regulatorio, entre otros aspectos para evaluar el perfil del mercado a nivel general.

1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, al revisar contratos ejecutados con objetos contractuales similares, así como al computar los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, y, teniendo en cuenta que, de acuerdo a datos macro, el índice de precios al consumidor se estima en 5,2% al cierre del 2024 (Datos macro países) y, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de servicios.

Con base en la descripción del objeto a contratar, se destinará la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 11.500.000)**, imputados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000919 de 16 de abril de 2025, 2.3.2.02.02.009410402697990 2.3.2.02.02.009410402697990-1 2.3.2.02.02.009410402697990-2 Prestación de servicios para impulsar acciones de la política Pública de Habitantes de calle en el Municipio de Caicedonia, certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

De acuerdo a Colombia Compra eficiente, servicios de contratación de personal representaron para el año 2024, más de 104 bill de pesos a nivel nacional.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

DESCUENTOS MUNICIPALES

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio.

RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA.

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023.

A continuación, se relaciona enlace donde se adjunta acuerdo municipal en

mención: https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

1.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para efectuar el presente contrato se circunscribe en la necesidad que posee la Administración Municipal de Caicedonia para gestionar su compra publica bajo los principios de publicidad, planeación y economía, para dar cumplimiento a lo establecido en el objeto contractual en el cual se debe acudir a la Prestación de servicios para impulsar las acciones de la Política Pública de Habitantes de calle en el Municipio de Caicedonia

Las actividades a contratar son las siguientes:

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		
Prestación de servicios para impulsar las acciones de la Política Pública de Habitantes de calle en el Municipio de Caicedonia	Número	1.00
Actividades secundarias		
1.Realizar 5 reuniones del comité interinstitucional de habitantes de calle	Número	5.00
2. Realizar las 5 actas del comité interinstitucional de habitantes de calle.	Número	5.00
3. Realizar 5 jornadas sociales para los habitantes de calle	Número	5.00
4. Realizar 5 censo de la vigencia 2025 Municipal de Habitantes de calle que se encuentren en el Municipio de Caicedonia Valle	Número	5.00
5. Realizar el informe de seguimiento al cumplimiento de las acciones de la política publica de habitantes de calle.	Número	5.00

1.3 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

La necesidad urgente que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente se fundamenta en lo siguiente Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 JUNTOS POR CAICEDONIA en su **Programa: 2. GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE**

Producto: Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle.
Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
Descripción del producto: Incluye el desarrollo de acciones encaminadas a generar dinámicas de atención conjunta, articulada y eficiente entre instituciones de carácter público y/o privado hacia la población habitante de la calle.
Indicador de Producto: Personas atendidas con oferta institucional.
Meta Cuatrienio: 20 personas.
Acciones: La política pública de habitantes de calle se enfoca en incluir programas de atención integral donde se tienen en cuenta sus necesidades tales como salud, vivienda, empleo y reinserción, donde se busca dar apoyo y oportunidades para mejorar su calidad de vida. Sin embargo, es necesidad del municipio disminuir la cantidad de personas en condición de calle, es por ello por lo que se inicia con un censo de 35 personas y se espera llegar a 20 habitantes de calle.

Dado lo anterior, la necesidad de contratar el servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle responde a los siguientes fundamentos legales y normativos:

- **Que la Ley 1622 de 2013**: Establece la política pública de atención a la población habitante de calle y la obligación de los entes territoriales de desarrollar programas que garanticen la atención integral, que contemple salud, vivienda, empleo y reinserción social. La contratación para el servicio mencionado contribuye a cumplir este mandato legal, ya que se requiere de un mecanismo que permita la articulación de las ofertas institucionales hacia los habitantes de la calle.
- **Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2**: Establece los lineamientos para la contratación pública de servicios que contribuyan al bienestar social. La contratación del servicio de atención a esta población específica está enmarcada dentro de los principios de eficiencia, transparencia y equidad que deben prevalecer en la ejecución de los programas sociales y de bienestar.
- **Que la Ley 1757 de 2015** (Ley de Participación Ciudadana): La contratación de este servicio también se fundamenta en la necesidad de dar

cumplimiento a los principios de inclusión social y participación de las comunidades más vulnerables, en este caso, los habitantes de la calle, en el proceso de atención y reinserción.

La supervisión del proceso a seleccionar estará sujeto a la verificación por parte de los entes de control del municipio y los demás que requieran de la información:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
-Secretaria de Control Interno Municipal. -Contraloría Departamental del Valle del Cauca. -Procuraduría Nacional.

A continuación, hacemos referencia al Decreto 0293 DE 2024 "*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*". El cual nos sirve de referencia para el presente estudio, y a su tenor establece:

"***ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.*** *El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:*

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	**LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL**
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

ARTÍCULO 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. *Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto.*

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo".

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios Profesionales/especializados, oscila entre la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($8.278.300).

> *En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo".*

De igual forma, se tiene en cuenta el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" que sirve de referencia y en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

> *Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15).*

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Que es facultad de la alcaldesa Municipal, fortalecer la gestión administrativa y financiera en la Administración Municipal, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

Que existe la necesidad de contratar la Prestación de servicios para impulsar las acciones de la Política Pública de Habitantes de calle en el Municipio de Caicedonia

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

PRINCIPALES OFERENTES EN CONTRATACION ESTATAL Y SU PARTICIPACION DENTRO DE LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA		
N° del Contrato	**Año**	**Oferente**
120	2019	Julián Andrés Osorio García
001	2019	José Libardo García Ruíz
002	2020	José Libardo García Ruíz
051	2021	Gloria Inés Puentes Castellanos
100	2021	Jhonner Andrés Cárdenas Zapata
132	2022	Erica Viviana Acosta Muñoz
008	2023	Yaqueline Ramírez Moreno
191	2023	Yaqueline Ramirez Moreno
003	2024	Yaqueline Ramírez Moreno
005	2024	Juan David Jaramillo Román

Así mismo se refleja la demanda de la entidad desde el código UNSPSC 8011 – Servicios de recursos humanos.

Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	47	$ 574.325.456	20,89%	41	$ 600.208.846	21,84%	61	$ 633.575.793	23,05%	44	$ 940.548.984	34,22%
Total	**47**	**$ 574.325.456**	**20,89%**	**41**	**$ 600.208.846**	**21,84%**	**61**	**$ 633.575.793**	**23,05%**	**44**	**$ 940.548.984**	**34,22%**

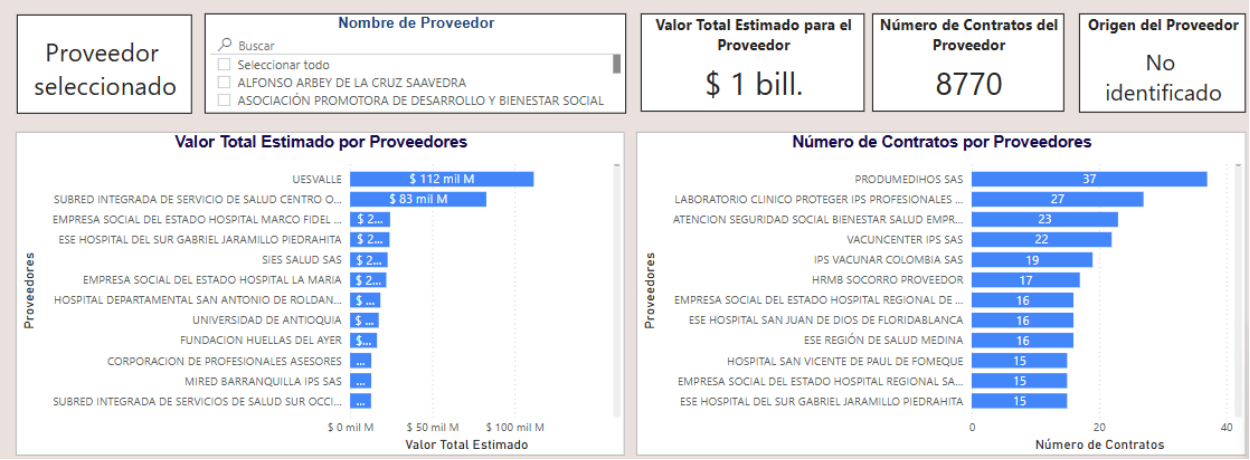
Del mismo modo, comparando con una entidad homologa como el municipio de la Tebaida, se puede evidenciar que tienen un comportamiento similar en la demanda.

Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	583	$ 4.370.414.978	27,28%	397	$ 3.386.778.986	21,14%	571	$ 4.630.258.088	28,90%	509	$ 3.633.961.394	22,68%
Total	**583**	**$ 4.370.414.978**	**27,28%**	**397**	**$ 3.386.778.986**	**21,14%**	**571**	**$ 4.630.258.088**	**28,90%**	**509**	**$ 3.633.961.394**	**22,68%**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

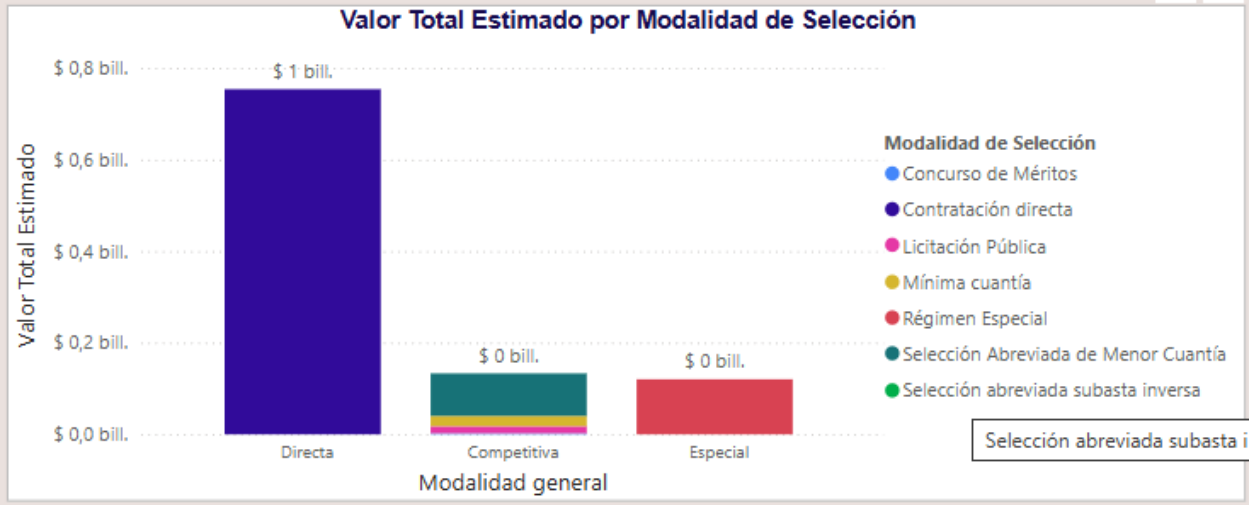
La siguiente gráfica nos muestra la cantidad de proveedores que participaron en el mercado de oferentes a nivel nacional, de tal modo que, en el año 2024 hubo

más de 8770 proveedores en el Secop ii.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Del mismo modo, la modalidad de contratación que predominó en el año 2024 para este tipo de contrataciones fue la directa como se aprecia en la ilustración.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

FECHA	Para constancia, se firma en Caicedonia valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025.

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: Tatiana Ramírez Muñoz - Contratista
Revisó Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario